
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL JUEVES 5 DE MAYO DE 1814.

FRANCIA.

Paris 14 de Abril.

ACTAS DEL GOBIERNO INTERINO.

Proclama al ejército.

„Soldados: no sois ya de Napoleon, sino de la patria; vuestro primer juramento de fidelidad fué por ella: este juramento es irrevocable y sagrado.

„La nueva constitucion os asegura vuestros honores, grados y pensiones. El senado y el gobierno provisional han reconocido vuestros derechos, y estan convencidos de que no olvidareis vuestras obligaciones. Desde este momento cesan vuestras fatigas y sufrimientos. Vuestra gloria queda sin tacha. La paz será garante del premio de vuestros dilatados trabajos.

„¿Quál era vuestro destino baxo el gobierno que ya no existe? Conducidos desde las orillas del Tajo á las del Danubio, de las orillas del Nilo á las del Nieper; tan pronto abrasados por los calores del desierto, como helados por el frio del Norte, levantabais sin interes para la Francia un edificio monstruoso, cuyo peso os agoviaba á vosotros mismos y al resto del mundo. Tantos millares de valientes no han sido otra cosa que el instrumento y las víctimas de una fuerza sin prudencia, que queria fundar un imperio sin proporcion. ¿Quántos han muerto desconocidos por aumentar la fama de un solo hombre, sin conseguir ellos ni sus familias la que les era debida por sus hazañas?

„Todo ha mudado; no perecereis ya á 500 leguas de la patria por una causa que no es vuestra. Príncipes franceses economizarán vuestra sangre, porque su sangre es la vuestra. Sus ascendientes gobernaron á vuestros antepasados. El tiempo perpetuó entre ellos y nosotros una dilatada sucesion de recuerdos, de intereses y de servicios recíprocos. Esta estirpe antigua ha producido reyes que fueron los padres del pueblo. Nos dió á Henrique IV, que los guerreros llaman todavía el rey valiente, y los labradores le nombrarán siempre el buen rey.

„A sus nietos es á quienes está confiada vuestra suerte. ¿Podreis concebir temores? Ellos mismos admiraban en una tierra extranjera los pro-

digios del valor frances: le admiraban desconsolándose de que su vuelta á Francia se hallase interrumpida por tantas hazañas inútiles.

„Estos príncipes, en fin, estan entre vosotros; ellos fueron desgraciados como Henrique IV, y reynarán como él.

„No ignoran que la porcion mas distinguida de su gran familia es la que compone el ejército, y asi velarán sobre vosotros como sobre sus hijos.

„Permaneced fieles á vuestras banderas. Se os destinará á buenos acantonamientos. Hay entre vosotros guerreros, que aunque jóvenes son ya unos veteranos en la gloria, porque sus heridas han multiplicado sus años: si quieren, se irán á sus hogares con recompensas honoríficas; los demas continuarán siguiendo la carrera de las armas con todas las esperanzas de ascensos y de estabilidad que se pueden ofrecer.

„Soldados de la Francia, llenos de todos los sentimientos de afecto para con vuestra familia. Volved á vivir con vuestros padres, vuestros hermanos, vuestros compatriotas. Guardad vuestro heroismo, mas para la defensa del territorio que para la invasion de países extranjeros. Guardad vuestro heroismo; pero que la ambicion no lo haga funesto á la Francia, y funesto á vosotros mismos, y que no sea un motivo de inquietud para la Europa entera. = *El príncipe de Benevento.* = *El duque Dalberg.* = *Francisco de Jaucourt.* = *Beurnonville.* = *Montesquiou.* = Por mandado del gobierno provisional = *Dupont* (de Nemours), secretario general.”

El gobierno provisional decreta:

„El pabellon blanco y la escarapela blanca serán enarboladas en los buques de guerra y en los de comercio.”

El gobierno provisional, considerando quanto importa el poner un término á los horrores de la guerra, y de reparar quanto pueda sus terribles resultados, decreta:

ART. 1.º „Todos los prisioneros de guerra que hay en territorio frances serán inmediatamente entregados á sus respectivas potencias.

2.º „Esta providencia se comunicará á los ministros plenipotenciarios de las diversas potencias, baxo la condicion de devolver á la Francia los suyos.

3.º „El comisario interino del departamento de guerra se pondrá de acuerdo con los comisarios interinos de marina y de relaciones exteriores para la execucion del presente decreto.”

El gobierno provisional, en vista de la relacion del comisario del departamento de guerra, considerando la importancia de restituir á su familia á la agricultura, al comercio y á las artes una multitud de soldados, cuya carrera baxo las banderas no tiene término, y que el conceder licencias absolutas es una providencia justa y útil á la buena constitucion del ejército, decreta:

1.º „Se darán licencias en todos los cuerpos del ejército, de manera que el número de las licencias sea del décimo para la infantería, y del décimo quinto para la caballería, artillería é ingenieros.

2.º „Las personas que hubieren dexado sus cuerpos sin autorizacion legal, ó que no hubiesen vuelto en el término señalado por el comisario del departamento de guerra, no participarán de la distribucion de las licencias, y se tomarán providencias severas para que vuelvan á sus banderas.”

El gobierno provisional, considerando que la mayor parte de las obras mandadas hacer anteriormente para defensa y abasto de las plazas es inútil en el día, y que es muy urgente volver á la agricultura unos terrenos inmensos cubiertos por las inundaciones, é impedir la devastacion de los bosques, decreta:

„Los abastos y obras extraordinarias prescritas para la defensa de las plazas de guerra cesarán inmediatamente, y se limitarán á lo que es indispensable en las circunstancias ordinarias.”

Idem 18.

Hoy se ha publicado aqui lo siguiente:

„Nos Cárlos Felipe de Francia, hijo de Francia, hermano del Rey, lugar-teniente general del Reyno, hacemos saber lo que sigue:

„Las circunstancias pasadas habian exígido que diésemos en nombre del Rey, nuestro augusto hermano, comisiones particulares mas ó menos extensas, dirigidas todas al restablecimiento de la monarquía, del orden y de la paz. Los encargados de ellas las han desempeñado con toda la exâctitud que exíge el honor.

„Se ha verificado felizmente este restablecimiento por la union de todos los corazones, de todos los derechos y de todos los intereses. El gobierno ha tomado ya un giro regular, y todos los negocios deben ser administrados en adelante por los magistrados ó administradores del ramo de que sean.

„En virtud de esto las comisiones particulares son ya inútiles: quedan, pues anuladas, y los encargados de ellas se abstendrán en adelante de continuarlas.

„Dado y sellado en Paris en el palacio de las Tullerías á 16 de Abril de 1814. = Firmado = *Cárlos Felipe.* = Por Monsieur, lugar-teniente del Reyno, el secretario de Estado provisional *baron de Vitrolles.*”

S. A. R. Monsieur, lugar-teniente general del Reyno, ha nombrado para individuos del consejo de Estado provisional á los sugetos siguientes:

El príncipe de Benevento.

El duque de Conegliano, mariscal de Francia.

El duque de Reggio, mariscal de Francia.

El duque de Dalberg.

El conde de Jaucourt, senador.

El general conde Beurnonville, senador.

El abate de Montesquiou.

El general Dessolles.

El baron de Vitrolles, secretario de Estado interino, exérce las funciones de secretario del consejo.

ESPAÑA.

Zaragoza 29 de Abril.

Se acaba de recibir aqui la agradable noticia de que la guarnicion enemiga del castillo de Benasque se rindió á nuestras armas el día 23 del presente mes, despues de un obstinado fuego de artillería y fusilería. Se ignora toda-

vía quales hayan sido las condiciones de la capitulación. Con la rendición de este castillo, situado en la cima de los Pirineos, queda ya la provincia de Aragon enteramente libre de franceses.

En estos dias han pasado por esta ciudad seis regimientos de infantería inglesa, que desde Cataluña se trasladan á Navarra.

MADRID.

DOS DE MAYO.

Rescatada la libertad, vengados los ultrajes hechos á la patria, faltaba solo desagraviar á las respetables cenizas de los héroes del Dos de Mayo, profanadas con las sacrílegas plantas de sus feroces asesinos. El español que se mostró tan heroyco en su resistencia al tirano, no podía menos de concebir ideas sublimes, tratando de honrar la memoria de aquellas ilustres víctimas; y si la Europa vió con ojos atónitos nuestra constancia en tan sangrienta y obstinada lucha, admirará siempre el aparato fúnebre, y la augusta pompa con que fueron conducidos los preciosos restos de Daoiz y Velarde y otros mártires de la libertad al lugar de su eterno reposo.

Reunidas á las nueve de la mañana en las casas consistoriales las autoridades de Madrid y otras distinguidas personas que habian sido convidadas de antemano, pasaron en compañía del ayuntamiento al edificio del Congreso nacional; y habiéndoseles incorporado una diputacion de este, se encaminaron al Parque de artillería donde se hallaban depositadas desde la tarde anterior las venerables cenizas de los héroes Daoiz y Velarde.

Para la traslación de ellas tenia preparado el cuerpo de artillería en el mismo Parque un magnífico carro de triunfo fúnebre, adornado con figuras alegóricas y alusivas á tan sublime objeto. Entre ellas se notaban dos baxos relieves bronceados en los costados del carro, representando con admirable propiedad el heroyco sacrificio de los héroes, y una hermosa matrona que figuraba la religion presentando el libro sagrado, y en él las siguientes palabras: *Y no quisieron quebrantar la santa ley de Dios, y fueron destruidos, y fué grande la ira contra el pueblo.*

Colocadas las urnas sepulcrales en el carro, comenzó este á marchar lentamente tirado por ocho caballos desherrados, y adornados con penachos y largas cubiertas de terciopelo negro y franjas de oro, estando formados en la carrera los zapadores, el regimiento infantería de Málaga, el de Soria, el de la Princesa, y el regimiento de caballería del Rey, extendiendo su línea por la carrera de S. Gerónimo, con direccion al Retiro.

En este orden llegó el carro triunfal al Prado, donde estaba colocada otra urna sepulcral con las cenizas de los heroycos madrileños, delante de un pequeño templo que se habia construido en el mismo sitio en que fueron sepultadas las ilustres víctimas.

Allí cró el ministro del Altísimo, mezclándose á sus fervorosas palabras las tiernas voces y sollozos del inmenso concurso. Concluido este acto religioso, y hecha una descarga de tres cañonazos, comenzó á desfilar el acompañamiento por la carrera de S. Gerónimo, calle de las Carretas, Concepcion Gerónima á S. Isidro en el orden siguiente:

Abria la marcha un tren de quatro piezas de artillería con su respectivo destacamento, y los caballos correspondientes al ceremonial. Seguían el sargento mayor de la plaza y otros dos oficiales: las compañías de granaderos de los cuerpos: los pobres del hospicio: los niños doctrinos: las hermandades: las comunidades religiosas: las parroquias: el clero secular: los militares inutilizados: artilleros con hachas encendidas: el carro fúnebre triunfal con las urnas de Daoiz y Velarde. Tras del carro iban la guardia de honor de artillería con bandera arrollada y armas á la funerals: el capitán general, el estado mayor, generales españoles y extrangeros y oficialidad; y el ayuntamiento de Madrid. Seguía luego el carro y urna de las inmortales víctimas sacrificadas en el Prado; y aunque muy inferior en magnificencia al de Daoiz y Velarde, no dexaba de llamar la atención por su sencillez y buen gusto. Tiraban de este carro otros ocho caballos enlutados, y los regidores llevaban asidas las borlas que de él colgaban. Detras iban la compañía de guardias de honor de la provincia: las autoridades de esta y de la capital: el señor obispo auxiliar vestido de pontifical: los tribunales: la diputación de Cortes: la guardia de honor con bandera arrollada; y últimamente la caballería del Rey con espada en mano, estandartes arrollados y trompetas con sordinas.

De este modo continuó el acompañamiento hasta la iglesia de S. Isidro, adonde acabó de llegar á las dos de la tarde, en cuyo momento hicieron una descarga la artillería y los granaderos. Habiéndose colocado las urnas en un suntuoso túmulo, comenzó la función de iglesia con la mayor solemnidad, y al alzar la hostia hicieron otra descarga. Acabada la misa del célebre Mozart, que fué cantada con el acompañamiento de una numerosa orquesta, pronunció una oración fúnebre el canónigo D. Francisco Vales Asenjo, recordando los gloriosos hechos del Dos de Mayo. Concluida esta y el responso, se depositaron las urnas en el sitio que les estaba destinado, en cuyo momento se hizo otra descarga de fusilería y artillería.

A la misa asistieron 10 doncellas, dotadas por la villa en 3⁰ rs. cada una, cuya dotacion se les ha de entregar al contraer matrimonio.

Las llaves de las urnas se depositaron en una arca de caoba ricamente bronceada, para entregarlas al día siguiente al Congreso nacional por mano del presidente de la diputación.

El gentío inmenso que acudió á presenciar la solemnidad de este día en el Prado, en los balcones y en las calles de la carrera: la pompa y el lúgubre aparato de esta fiesta nacional: los tiernos y elevados sentimientos que excitaba en los concurrentes, y el magestuoso silencio que reynó durante este acto religioso, realzaron sobremanera la función, de cuya magnificencia solo podrá tener cabal idea quien haya logrado la dicha de ver las urnas de Daoiz y Velarde llevadas en triunfo.

Idem 4.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reyno se ha servido expedir los decretos siguientes:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la

Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo que sigue:

„Deseando las Cortes perpetuar la memoria del 24 de Marzo próximo pasado, en cuyo venturoso dia hizo su entrada en territorio español el Señor D. Fernando VII, rey de las Españas, libre ya de la fuerza enemiga que le oprimiera, por la admirable constancia y heroyco valor de sus fieles y leales súbditos, han tenido á bien decretar lo siguiente: en la orilla derecha del rio Fluvia, frente del pueblo llamado Básara, en cuyo parage fué recibido el Sr. D. Fernando VII por el primer ejército nacional, se levantará un monumento, cuyo diseño se presentará para su aprobacion á la academia de nobles artes de S. Fernando; encargándose á la de la historia la inscripcion que haya de ponerse en él y sea mas análoga á su grande objeto. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. = Dado en Madrid á 21 de Abril de 1814. = *Francisco obispo de Urgel*, presidente. = *Tadeo Gárate*, diputado secretario. = *Tadeo Ignacio Gil*, diputado secretario. = A la Regencia del Reyno.”

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido y dispondreis se imprima y publique. = Ausente el señor cardenal presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = A D. Juan Alvarez Guerra.”

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo que sigue:

„Las Cortes, para transmitir á la mas remota posteridad la memoria de los grandes acontecimientos que han tenido lugar desde nuestra gloriosa revolucion, y el venturoso término de los heroycos esfuerzos de la nacion española, han tenido á bien decretar lo siguiente: 1.º se fundirá una estatua equiestre que represente al Sr. D. Fernando VII, rey de las Españas, la qual se colocará en la plaza de la Constitucion de la capital de la monarquía: esta fundicion se hará con los cañones, morteros y obuses de fábrica francesa que se hayan tomado ó tomaren á los enemigos; á cuyo efecto se separarán las piezas que no sean precisas para continuar la guerra, y se traerán á esta capital: 2.º se publicará un premio correspondiente, á juicio de la Regencia, para el profesor de bellas artes que presentare el mejor dibuxo ó modelo del citado monumento: 3.º en el pedestal de la estatua se pondrá una inscripcion concebida en los términos siguientes, ó en otros que pareciere mejor, conservando siempre la idea. El pueblo español, que en el dia Dos de Mayo de 1808 juró en Madrid destronar al tirano de la Francia, vió cumplidos sus votos en el Abril de 1814, despues de haber asegurado su libertad é independendia, y de ver restablecido en su trono al Sr. D. Fernando VII. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo nece-

sario á su cumplimiento. = Dado en Madrid á 22 de Abril de 1814. = *Francisco obispo de Urgel*, presidente. = *Blas Ostolaza*, diputado secretario. = *Tadeo Ignacio Gil*, diputado secretario. = A la Regencia del Reyno."

„ Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido y dispondreis se imprima y publique. = Ausente el señor presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = En palacio á 24 de Abril de 1814. = A D. Juan Alvarez Guerra."

Por los partes que con fecha de 30 de Abril y 1.º del corriente han dirigido el secretario interino de Estado y el gefe político de la provincia de Valencia ha sabido la Regencia con particular satisfaccion que S. M. sigue en términos de casi cabal restablecimiento, y que SS. AA. disfrutan de la mejor salud, continuando la acostumbrada complacencia en los habitantes de aquella capital por la permanencia de S. M. en ella: el secretario interino del despacho de Estado en su parte del 30, y el gefe político en el del 1.º dan cuenta de que S. M. ha resuelto trasladarse con los Sres. Infantes á esta corte, saliendo de Valencia para S. Felipe de Xátiva el 5 del corriente, y que la carrera y tránsitos señalados para este viage son los siguientes:

De Valencia á S. Felipe de Xátiva.

De S. Felipe á Almansa.

De Almansa á Albacete.

De Albacete á Minaya.

De Minaya á Pedernoso.

De Pedernoso á Corral de Almaguer.

Del Corral á Aranjuez.

De Aranjuez á Madrid.

Estado de la salud pública de las provincias limítrofes al mar y la de sus islas adyacentes en la segunda quincena de Marzo del presente año de 1814, formado en virtud de órdenes del Gobierno, por las noticias recibidas en la junta suprema de Sanidad.

| Provincias. | Calenturas contagiosas. | Enfermedades reynantes. | Estado de salud. |
|---------------------|-------------------------|--|------------------|
| Islas Baleares..... | | | |
| Cataluña... .. | Ninguna..... | Catarrales gástricas y tercianas. | Bueno. |
| Valencia..... | Ninguna... .. | Catarrales benignas, reumas y esporádicas..... | Bueno. |
| Murcia..... | Ninguna..... | Las catarrales han tomado el carácter inflamatorio, ocasionando anginas..... | Regular. |

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|------------------|
| Granada..... | Ninguna..... | Catarrales y pulmonía de buena índole..... | Muy bueno. |
| Cádiz..... | Ninguna..... | | Perfecto. |
| Sevilla..... | Ninguna. | Estacionarias y algunas catarrales benignas..... | Bueno. |
| Canarias.... | | | |
| Galicia..... | Ninguna. | | El mas completo. |
| Asturias..... | Ninguna. | Alguna catarral muy benigna..... | Bueno. |
| Búrgos y montañas de Santander..... | | | |
| Vizcaya..... | | | |
| Guipúzcoa..... | Siguen las adinámicas atágicas en menor número, y mas benignas..... | Catarrales complicadas con las inflamatorias..... | Mediano. |

A fines de Agosto de 1808 se remitieron desde Tarazona de Aragon por Don Xavier Hernandez, con endoso á favor del P. Fr. Salvador Echarri, á la ciudad de Zaragoza, para su renovacion y cobro de intereses quatro vales de 150 pesos, creacion de Setiembre, señalados con los núms. 145099, 165231, 166201 y 205860; y habiéndose extraviado, se suplica á la persona que tuviese noticia de ellos lo avise en esta corte en casa de D. Gerónimo Cachapero, calle de la Merced, número 2, quarto principal; ó en Zaragoza en la casa de comercio de los Sres. Ascarraga y Drona, ó bien en Tarazona á su mismo dueño D. Xavier Hernandez ó Fr. Salvador Echarri.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Navarrete, en la provincia de Rioja, que consta de 400 vecinos: su dotacion 8150 rs., pagados por el ayuntamiento en tres plazos. Los pretendientes podrán dirigir sus memoriales hasta el dia 24 del corriente al alcalde constitucional.

Se desea saber el paradero de las hermanas del Lic. D. Juan Perez, natural de Ribera del Miño, que falleció en la Concepcion de Chile; é igualmente el de Don Manuel Visuada y de Doña Isabel Padilla. Los interesados podrán dirigirse á Don José Calvo y Lopez, del comercio de Cádiz, calle del Sacramento, tienda baxo de la torre de Tavira.

Los cosacos en Paris. Juego de la óptica del mundo, que el maquinista filósofo ofrece al mayor desengaño del presente y de los venideros siglos. Se hallará á 3 rs. en las librerías de Rodriguez, calle de las Carretas, y en la de Montero, calle de la Concepcion Gerónima. Puede ir en carta.

El Dos de Mayo. Himno patriótico de D. Juan Bautista Arriaza, dispuesto para escena, con la adición de un monólogo por el mismo autor por encargo del cuerpo de artillería, con el objeto de que se execute en el coliseo de la Cruz en el aniversario de este dia memorable. Se hallará en el despacho de la imprenta nacional.